



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

'Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad'

RESOLUCIÓN R. N° 4648 -2019-CU-UNFV

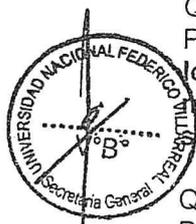
San Miguel, 11 FEB 2019



Visto, el expediente con NT. 08278, que contiene el Oficio N° 053-19-D(i)-FMHU-UNFV con fecha de recepción 23.01.2019, del Decano (i) de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución R. N° 3929-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, que aprobó el Plan de Estudios 2019, de la Carrera Profesional de Enfermería de la referida Facultad de esta Casa de Estudios Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° numeral 210.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



Que, mediante Resolución R. N° 3929-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, se aprobó el Plan de Estudios 2019 de la Carrera Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico, Título Profesional, tabla de equivalencias y malla curricular;



Que, mediante Oficio del Visto, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, propone rectificar los errores materiales consignados en la Resolución R. N° 3929-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, que aprobó el Plan de Estudios 2019, de la Carrera Profesional de Enfermería de la referida Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, en el extremo del orden de las asignaturas del II, III y IV semestre y sus requisitos, así como el número de horas y créditos de la asignatura de Cuidado enfermero en salud mental y psiquiatría;

En mérito a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en el Oficio N° 0045-2019-VRAC-UNFV, de fecha 23.01.2019 y estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 0344-2019-R-UNFV, de fecha 23.01.2019; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 77 de fecha 04.02.2019, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar la Resolución R. N° 3929-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, que aprobó el Plan de Estudios 2019, de la Carrera Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, en el extremo del orden de las asignaturas del II, III y IV semestre, así como sus requisitos, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

III...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° **4648** -2019-CU-UNFV

Semestre	N° Asignatura	DICE		DEBE DECIR	
		Asignatura	Requisitos	Asignatura	Requisitos
II	15	Farmacología	--	Anatomía Humana	--
III	25	Anatomía Humana	14	Fisiología	15,16
IV	26	Fisiología	25	Farmacología	15,16,25

ARTÍCULO SEGUNDO. – Rectificar la Resolución R. N° 3929-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, que aprobó el Plan de Estudios 2019, de la Carrera Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, en el extremo del número de horas y créditos de la asignatura de Cuidado enfermero en salud mental y psiquiatría, conforme al siguiente detalle:



Semestre	N° Asignatura	Asignatura	DICE						DEBE DECIR					
			HT	HP	CRED.	THT	THP	THA	HT	HP	CRED.	THT	THP	THA
VII	40	Cuidado enfermero en salud mental y psiquiatría	2	8	6	32	128	160	4	12	10	64	192	256

ARTÍCULO TERCERO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, así como la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

comuníquese y archívese.



OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



ENRIQUE VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)